

OFICIO N° 259

ANT: Resolución exenta N°3.

MAT: Solicita ampliación de plazo.

Castro, 22 Marzo de 2019.

DE : **PABLO LEMUS PEÑA**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

A : **SEBASTIAN RIESTRA LOPEZ**  
**JEFE DE DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**  
**PRESENTE**



Que en resolución exenta N°3/ rol F-041-2018 de fecha 21 de febrero de 2019, en observaciones específicas a las acciones propuestas en su número II se otorga un plazo para presentar un programa de cumplimiento refundido que incluya las observaciones consignadas en el RESUELVO I de la presente resolución, en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo. Que este acto administrativo ingresa a oficina de partes de este municipio con fecha 28 de febrero de 2019, por lo que en estricto rigor el plazo impuesto vence el 28 de marzo del año en curso. Por este acto y en la calidad que invisto vengo en solicitar se aumente el plazo otorgado en la referida resolución en virtud de los siguientes argumentos:

1. Que aún nos encontramos a la espera de las respuestas de otros servicios, que mantiene plazos y procedimientos independientes a los nuestros.
2. Que para el plan de ejecución de obras es necesario solicitar video conferencia en la Ciudad de Puerto Montt en oficinas de la superintendencia junto a Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Chile (Subdere) para dar a conocer que trabajaremos en alianza con ellos en un plan de financiamiento de las mejoras del vertedero.
3. Es imprescindible que el concejo municipal conozca el plan de trabajo, para que en el caso de que Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Chile

(Subdere) no financie el mejoramiento, éste priorice que se ejecuten las obras con presupuesto municipal en la medida que tengamos mayores ingresos.

4. Nos encontramos en proceso de de cotización con empresas que realizaran los estudios respectivos.

Es por las razones ya señaladas y considerando especialmente que cumplir con el plazo impuesto en este caso, no depende absolutamente de este municipio y sus funcionarios es que vengo en solicitar se amplíe plazo otorgado en resolución citada, ampliación que se solicita por 20 días hábiles, o lo que estime de acuerdo al mérito de los antecedentes.



**PABLO LEMUS PEÑA**  
**ALCALDE (S)**

**Distribución:**

- Subsecretaría de Medio Ambiente.
- Subdere de los Lagos.
- Dimao
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal